

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0556-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2021

Asunto: Alcance oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0434-O, de 3 de febrero de 2021

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0290-O, de 26 de enero de 2021, y la resolución Nro. 001-CCM-2021, a requerimiento de la Comisión de Comercialización (la «Comisión»), en alcance al oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0434-O, de 3 de febrero de 2021, me permito indicar que, por un *lapsus calami*, en el párrafo 13 letra b. del mencionado oficio se hizo constar la palabras «una propuesta de ordenanza por establecer disposiciones normativas relativas a un asunto de interés general para el DMQ», cuando, en realidad, por la esencia del documento que se remitió a la Procuraduría Metropolitana, debía indicarse: «una propuesta de resolución por establecer disposiciones normativas relativas a un asunto de interés particular para el DMQ».

En lo demás, me ratifico en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0434-O, de 3 de febrero de 2021.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fernando Andre Rojas Yerovi
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Copia:
Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0556-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2021

